

CIRCULAR No. 006 DE 2020.
(21 FEB 2020)

200

Bogotá D.C., febrero 21 de 2020

PARA: ALCALDES Y ALCALDESAS LOCALES

DE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN LOCAL

ASUNTO: Lineamientos proceso de contratación del apoyo logístico para el desarrollo de los Encuentros Ciudadanos.

Respetados(as) señores(as):

Justificación

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”, para cumplir con el mandato constitucional, a la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., le corresponde promover a través de las Alcaldías Locales el desarrollo integral de sus localidades y facilitará la participación efectiva de la comunidad en la gestión territorial, de conformidad con las competencias otorgadas a los Alcaldes Locales que se indican en el Acuerdo Distrital 740 de 2019.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 4 del Decreto Distrital 768 de 2019 “por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones”, dispone que “la Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo”.

En este contexto, las Alcaldías Locales tienen a cargo adelantar los ejercicios de participación ciudadana en el marco de la gestión pública local, que deben, relacionadas con el proceso de participación ciudadana en la formulación de los Planes de Desarrollo Local mediante los Encuentros Ciudadanos que se llevarán a cabo entre marzo y julio.

De este modo, le corresponde a las Alcaldías Locales promover la organización social y estimular la participación de los ciudadanos y organizaciones en los procesos de gestión pública local, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, tienen la obligación de “(...) desarrollar su gestión acorde con los principios

006 21 FEB 2020

de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”.

En el marco de la normatividad previamente referenciada, la Secretaría Distrital de Planeación, el Secretario Distrital de Gobierno, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el Director General del IDPAC, expidieron la Circular Conjunta 005 del 10 de febrero del 2020, por medio de la cual se establecieron los lineamientos para la realización de los Encuentros Ciudadanos en el marco del proceso de formulación de los Planes de Desarrollo Local para el período comprendido entre el 2021 y el 2024.

La referida circular tiene como propósito principal establecer que el ejercicio de formulación de los Planes de Desarrollo Local para el periodo señalado se lleve a cabo promoviendo la participación ciudadana, garantizando la existencia de mecanismos y espacios de interlocución efectivos entre la ciudadanía y el gobierno distrital y local, con miras a avanzar en una agenda local que permita atender adecuadamente los principales retos de cada localidad de la ciudad.

Para este propósito, la Circular 005 de 2020 establece que, para garantizar el apoyo logístico necesario para la formulación de los Planes de Desarrollo Local, cada alcaldía local a través del proyecto de inversión de participación programe los recursos necesarios para su desarrollo, contando con la asesoría de la Secretaría Distrital de Planeación en la identificación del proyecto y el componente desde el cual se utilicen los recursos de inversión. La Secretaría Distrital de Gobierno definirá un pliego tipo para la contratación de los operadores logísticos y operativos que deberán adelantar las alcaldías locales.

En este contexto, se hace necesario emitir la presente Circular, con el objetivo de establecer los lineamientos para adelantar los procesos de contratación para realizar el apoyo logístico que garantizarán las alcaldías locales. En consecuencia, se solicita que los procesos de contratación que se suscriban con el objeto de cumplir con dicha responsabilidad se celebren acogiendo los pliegos tipo adjuntos a la presente circular, a través de los cuales se unificarán los criterios técnicos, administrativos, jurídicos y financieros en los procesos de selección que se adelanten en esa materia.

Por consiguiente, se solicita que la Alcaldía Local adelante un proceso de contratación con el propósito de brindar el apoyo logístico y metodológico que se requiera para garantizar la adecuada convocatoria, alistamiento y desarrollo de los Encuentros Ciudadanos para la formulación y la elaboración del Plan de Desarrollo Local 2021-2024, de tal manera que se garanticen las herramientas metodológicas, bienes, servicios y demás elementos necesarios para adelantar actividades de cualificación ciudadana, información pública, debate, sistematización y análisis de propuestas, así como garantizar la efectiva vinculación de la ciudadanía, a los espacios de debate y construcción de propuestas en los Encuentros Ciudadanos.

En consecuencia, las alcaldías locales tienen la responsabilidad de facilitar los medios y herramientas apropiados para que el correspondiente Consejo de Planeación Local cumpla con su rol como instancia de planeación local en lo que respecta al desarrollo de los Encuentros Ciudadanos, para lo cual deberá destinar los recursos del proyecto de inversión a través del cual se busca garantizar el desarrollo de los mismos.

En este contexto, la implementación de los Pliegos Tipo tiene como propósito la apertura y estructuración de condiciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras a los procesos que serían adelantados por parte de los FDL, en aras de lograr una mayor pluralidad de oferentes, así como cumplir con los siguientes objetivos:

006 21 FEB 2020

1. Unificar el pliego mejorando su lectura e interpretación.
2. Unificar cada uno de los anexos (formatos) a diligenciar por parte de los proponentes.
3. Incorporar los códigos UNSPSC mínimos para el proceso de selección.
4. Establecer dentro de la verificación de la experiencia acreditada del proponente el número de contratos y el % mínimo a certificar respecto al PO.
5. Unificar criterios en los requisitos de capacidad jurídica.
6. Recomendaciones en la exigencia de garantía de seriedad de la oferta.
7. Unificar los indicadores de capacidad financiera:
 - Índice de Liquidez
 - Nivel de Endeudamiento
 - Capital de Trabajo
 - Patrimonio
 - Indicadores de la Capacidad de organización
 - Rentabilidad del patrimonio.
 - Rentabilidad del activo.
 - Unificar los criterios del factor de calidad.
8. Unificar los criterios para la evaluación, presentación y evaluación de la propuesta económica.
9. Establecer los criterios de ponderación y desempate.

Igualmente, la implementación del Pliego de Condiciones Tipo conlleva una serie de ventajas en relación con la ciudadanía y entes de control, entre los cuales se destacan:

1. Facilitar la interpretación de las diferentes condiciones que se encuentran adoptadas dentro de los pliegos tipo, lo que permite establecer un lenguaje unificador entre las partes que hacen parte de estos procesos de selección.
2. Facilitar la construcción de las propuestas por parte de los futuros proponentes al establecerse criterios unificadores entre procesos adelantados por parte de cada uno de los Fondos de Desarrollo Local.
3. Generar mayor confianza en la institucionalidad por parte de la ciudadanía en virtud de los procesos que se encuentran adelantados bajo estos pliegos tipo.

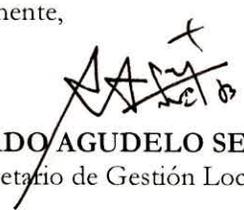
En aras de cumplir con los propósitos reseñados, se solicita tomar en consideración que el objeto contractual de los procesos de contratación que se adelanten con el fin de prestar el apoyo logístico requerido para el desarrollo de los encuentros ciudadanos deberá ceñirse al establecido en los estudios previos tipo establecidos por la Subsecretaría de Gestión Local, estableciendo que el contrato en cuestión tiene por finalidad prestar los servicios logísticos, operativos y de apoyo metodológico para la realización de los Encuentros Ciudadanos en la respectiva localidad, en el marco del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local 2021-2024.

De este modo, el objeto contractual de los procesos en cuestión permitirá señalar de forma clara y expresa que el rol del operador que se contrate debe circunscribirse a actividades de carácter logístico, operativo y apoyo metodológico, puesto que la guía metodológica de los Encuentros Ciudadanos es la propuesta por la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Planeación y el IDPAC, razón por lo cual el operador contratado para tal fin deberá adherirse a dicha metodología.

* 00621 FEB 2020

Agradezco de antemano atender a los lineamientos señalados en la presente circular, adelantando los procesos de contratación referidos al acompañamiento logístico y operativo y el apoyo metodológico para la realización de los Encuentros Ciudadanos de conformidad con los estudios previos tipo elaborados por la Subsecretaría de Gestión Local con el propósito de llevar a buen término el proceso de formulación de los Planes de Desarrollo Local para el cuatrienio.

Atentamente,



RICARDO AGUDELO SEDANO
Subsecretario de Gestión Local

Proyectó: Mauricio Ortiz Coronado-SGL
Revisó y aprobó: Ferman Odair González